



N° 081 -2017-DE-HEVES

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL:

Villa El Salvador, 14 de Noviembre de 2017

**VISTOS:** La Nota Informativa N° 046-2017-DADYT-HEVES, suscrita por la Jefa del Departamento de Ayuda y Diagnostico; y el Informe N° 062-2017-APPTO-OPP-HEVES, suscrito por la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley General de Salud aprobada por la Ley N° 26842, y modificada por la Ley N° 29889, resalta a la salud como la "condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo", teniendo toda persona "derecho a la protección de su salud en los términos y condiciones que establece la ley";

Que, mediante Ley N°30421, modificada por el Decreto Legislativo N°1303, se aprobó la Ley Marco de Telesalud, estableciendo los lineamientos generales para su implementación y desarrollo como una estrategia de prestación de servicios de salud a fin de mejorar la eficiencia y calidad de dichos servicios, incrementando su cobertura mediante el uso de tecnologías de la información y de la comunicación en el sistema nacional de salud;

Que, mediante Decreto Supremo N°008-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo dentro de su Estructura Orgánica de Línea la "Dirección General de Telesalud, Referencia y Urgencias", dependiente del Despacho Viceministerial de Prestaciones y Aseguramiento en Salud, siendo dicha Dirección General la responsable de formular e implementar la Política de Telesalud en el Sector Salud, así como gestiona la articulación de la información en salud y los servicios de salud a través del uso de tecnologías de la información y comunicación (TIC); asimismo, establece el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud en su Artículo 128° que el Hospital de Emergencias Villa El Salvador es un Órgano Desconcentrado, contando con autonomía administrativa, económica y funcional, bajo un enfoque según su complejidad para desarrollar los procesos de recuperación y rehabilitación, así como también apoyar la gestión de la promoción de la salud, prevención y control de riesgos de enfermedades;

Que, la Norma Técnica N°067-MINSA/DGSPV.01: "Norma Técnica de Salud en Telesalud", en su ámbito de aplicación comprende a todos los establecimientos de salud y servicios de apoyo, públicos y privados, incluyendo a los del Ministerio de Salud, de EsSalud, las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional del Perú, los Gobiernos Regionales y Locales que incorporen la Telesalud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 365-2008/MINSA, se aprobó la Norma Técnica N°067-MINSA/DGSPV.01: "Norma Técnica de Salud en Telesalud", cuya finalidad es contribuir a la descentralización e integración del sistema de salud del país y a la universalización de los servicios de salud con calidad, eficiencia y equidad a través de la incorporación de la Telesalud, constituyendo un proceso que permite la prestación de servicios de salud a distancia, fomentando la integración de la información entre los subsistemas que lo componen, a través de una adecuada coordinación entre ellos y entre los niveles de atención y organización de cada uno en el ámbito nacional;





Que, el Hospital de Emergencia Villa El Salvador es un Establecimiento de Salud con Categoría II-E del Segundo Nivel de Atención, que brinda atención integral y especializada de salud de mediana complejidad a la población, a través de sus servicios ambulatorios, hospitalización y emergencia, con énfasis en la protección, recuperación y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona, desde su concepción hasta su muerte natural;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 381-2016/IGSS se aprobó el Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, el cual ha considerado al Departamento de Atención de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento como un Órgano de Línea, siendo parte de la misma el Servicio de Apoyo al Tratamiento;

Que, mediante la Nota Informativa N° 046-2017-DADYT-HEVES, suscrita por la Jefa del Departamento de Ayuda y Diagnostico, solicita la creación de la Unidad Funcional de Tele – Imagen (TELESALUD), la cual dependería de la Unidad Prestadora de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento;

Que, mediante el Informe N° 062-2017-APPTO-OPP-HEVES, suscrito por la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sugiere la creación de la Unidad Funcional de TELE-IMAGEN, al contar el Hospital de Emergencias Villa El Salvador con la tecnología de información y comunicación adecuada;

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 26842, "Ley General de Salud"; Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el ROF del Ministerio de Salud; concomitante con la Resolución Ministerial N° 751-2017/MINSA; y en concordancia con los incisos c) y e) del Artículo 10° del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, la misma que faculta al Director Ejecutivo, la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia;

Con el visto bueno de la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador (HEVES);

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER** la creación de la Unidad Funcional de TELE-IMAGEN, como parte del Servicio de Apoyo al Tratamiento del Departamento de Atención de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, publique la presente Resolución, en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa el Salvador.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
*[Signature]*  
M.C. Carlos A. León Gómez  
DIRECCIÓN EJECUTIVA

C.c.  
Oficina de Planeamiento y Presupuesto.  
Unidad de Asesoría Jurídica.  
Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional.